



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Cerro Sombrero, 07 de julio de 2014.

NUM 716 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir material de enseñanza.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, adquisición igual o inferior a 10 UTM, adjuntando 3 cotizaciones.
- 3) Los fondos de revitalización 2014.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a MARANGUNIC HERMANOS

LTDA, RUT: 80.586.800-7, la adquisición de material de enseñanza, ya que, cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3867-27-SE14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada un monto total de \$291.990.- (doscientos noventa y un mil novecientos noventa pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde